



DECRETO No. 34
FECHA: FEBRERO 04 DEL 2011

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



"POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA EL DECRETO MUNICIPAL NO 316 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2010"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

1. Que el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a través del acuerdo N° 07 del 04 de Junio de 2010, creó y reglamentó el Concejo Municipal de Juventud de Sabaneta.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del acuerdo 07 de 2010, se le otorga al señor Alcalde Municipal facultad para que mediante Decreto Reglamentario, fije la fecha para la elección de los miembros del Concejo Municipal de Juventud.
3. Que el día 06 de octubre de 2010, se expide decreto reglamentario N° 316 "por medio del cual se reglamenta acuerdo N° 07 del 4 de junio de 2010, creación, elección, y funcionamiento del Concejo Municipal de Juventud de Sabaneta y se dictan otras disposiciones".
4. Que el acuerdo No. 07 de 2010, no confiere más competencia de la ya mencionada, es decir, que el Decreto Municipal que pretendía reglamentar el mencionado Acuerdo, es contrario a lo ya regulado por el Honorable Concejo Municipal, quedando así deslegitimado el Alcalde para reglamentar lo ya preceptuado careciendo de competencia.
5. Que el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, establece que son causales de revocatoria del acto administrativo: "1) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley; 2) Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él; 3) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".
6. Que de conformidad con la causal del numeral primero del Artículo 69 del C.C.A., es posible intelegir que el Decreto No. 316 del 06 de octubre de 2010, carece de competencia y está yendo en contra de lo ya preceptuado por el Acuerdo 07 del 04 de junio de 2010.
7. Que con la expedición del Decreto No. 316 del 06 de octubre de 2010, no se creó situaciones de carácter particular y concreto y por ende no es necesario contar con el consentimiento previo, expreso y escrito al que se refiere el artículo 73 del C.C. A.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Revocar y dejar sin efectos el Decreto No. 316 del 6 de octubre de 2010, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo No. 07 del 4 de junio de 2010, y se decide sobre la creación, elección y funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud de Sabaneta.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

Tel. 288 00 93 Fax. 288 50 93
www.consejodelmunicipio.sabaneta.gov.co





DECRETO No. 34
FECHA: FEBRERO 04 DEL 2011

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2




Dada en Sabaneta a los 04 días del mes de Febrero del año dos mil once (2011).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde Municipal

Revisó: Milton R. Serna Varela
Asesor Jurídico.


Proyectó: Leidy J. Mesa Montoya
Abogada Contratista

VB: Lina María Muñoz Vásquez
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

